

Nº 171/SEC/23

Valparaíso, 22 de marzo de 2023.

A S.E.
el Presidente de la
Honorable Cámara de
Diputados

Tengo a honra comunicar a Vuestra Excelencia que el Senado ha dado su aprobación al proyecto de ley, de esa Honorable Cámara, que modifica diversos cuerpos normativos para adecuarlos al plan de emergencia habitacional y facilitar la ejecución de obras urbanas, correspondiente al Boletín N° 15.552-14, con las siguientes enmiendas:

Artículo 4

Número 1

Letra b)

La ha sustituido por la siguiente:

“b) En su inciso segundo:

i. Reemplázase la expresión “condominios de viviendas sociales” por “condominios de viviendas de interés público”.

ii. Elimínase la siguiente oración: “Con todo, en caso alguno podrá autorizarse que la dotación de estacionamientos de un condominio de viviendas sociales sea inferior a un estacionamiento para automóvil, por cada dos unidades destinadas a vivienda.”.”.

o o o o

Ha incorporado las siguientes letras c), d) y e), nuevas:

“c) Sustitúyese, en el inciso tercero, la frase “Los estacionamientos que correspondan a la cuota mínima obligatoria” por “Los estacionamientos definidos que correspondan a la cuota mínima obligatoria, o aquellos que determine el director de obras municipales, en virtud de la atribución contemplada en el inciso anterior, en cuyo caso se considerará el número que éste determine.”.

d) Reemplázase, en el inciso cuarto, la expresión “condominios de viviendas sociales” por “condominios de viviendas de interés público”.

e) Agrégase el siguiente inciso final, nuevo:

“En los casos en que la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones permite ubicar estacionamientos en otros predios, el plano del condominio a que se refiere el artículo 49 deberá señalar tal circunstancia.”.

o o o o

Artículo 5**Número 1****Letra b)****Inciso segundo propuesto**

Ha sustituido la expresión “31 de diciembre del año 2022” por “30 de abril del año 2023”.

Artículo 7**Número 1****Letra b)**

Ha reemplazado, en la frase que propone, la expresión “viviendas que estén postulando a subsidios” por “viviendas que sean beneficiadas por subsidios”.

Letra c)

Ha sustituido, en la frase que agrega, la expresión “viviendas que estén postulando a subsidios” por “viviendas que sean beneficiadas por subsidios”.

Lo que comunico a Su Excelencia en respuesta a su oficio N° 18.105, de 26 de enero de 2023.

Acompaño la totalidad de los antecedentes.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

JUAN ANTONIO COLOMA CORREA
Presidente del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado